



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 81.- La Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través del titular de Educación Ambiental, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Desarrollar programas, proyectos y actividades para fomentar en la ciudadanía una cultura sustentable.
- II. Elaborar los planes, proyectos y programas de educación ambiental que se llevarán a cabo en todos los sectores y comunidades del Municipio.
- III. Contribuir en la población del Municipio para adoptar una identidad y cultura sustentable.
- IV. Promover la creación y mantenimiento de una infraestructura de educación y cultura ambiental teniendo como fin la sustentabilidad de las áreas municipales.
- V. Identificar áreas temáticas prioritarias relacionadas al desarrollo sustentable dentro del municipio con el fin de elaborar y gestionar una cartera de proyectos y plataformas que promueven la sustentabilidad, corresponsabilidad y coparticipación de la ciudadanía en general.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.